

En Sevilla, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.840/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE VALENCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Nagore Engudanos, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 984 de 2007, a instancias de don Rafael A. Domingo Mandueño, contra Fondo de Garantía Salarial y “Bilfinguer, Sociedad Anónima”, en los que el día 10 de noviembre de 2008 se ha dictado la resolución número 476 de 2008, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada a instancias de don Rafael Domingo Mandueño, asistido del letrado don Agustín Sanchís Llinares, contra la empresa “Bilfinguer, Sociedad Anónima”, y contra el Fondo de Garantía Salarial, los cuales no comparecieron a pesar de estar citados en legal forma, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone al actor la cantidad de 5.170,07 euros, más el 10 por 100 de dicha cantidad por mora en el pago de las cantidades adeudadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de

Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Bilfinguer, Sociedad Anónima”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.966/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ZARAGOZA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Sánchez Lobato, contra la empresa “Compañía Mercantil Goldoro, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de despacho de ejecución de fecha 9 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Dispongo: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 15.817,17 euros, más la cantidad de 2.000 euros en

concepto de intereses y costas provisionales contra “Compañía Mercantil Goldoro, Sociedad Anónima”.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña María Asunción Learte Álvarez, magistrada-juez de lo social del número 3 de Zaragoza y su provincia.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Compañía Mercantil Goldoro, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.291/09)

